



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0719-2026-UNAP**  
Iquitos, 25 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 0995-2026-VRAC-UNAP, presentado el 21 de abril de 2026, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita aprobar el proyecto "Jornada Científica y Cultural UNAP - 2026";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el proyecto denominado "Jornada Científica y Cultural UNAP - 2026", presentada por doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 27,700.00 (Veintisiete mil setecientos y 00/100 soles);

Que, el referido proyecto tiene como objetivo general fortalecer la cultura científica, la participación activa y la vinculación con el entorno mediante la implementación de la Jornada científica y cultura UNAP – 2026, como estrategia de responsabilidad social universitaria orientada a la generación de conocimiento pertinente y al cierre de brechas de difusión científica, integración interdisciplinaria, participación universitaria y visibilidad institucional, en concordancia con el PEI y POI para el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Que, con Memorando N° 0639-2026-R-UNAP, de fecha 24 de abril de 2026, el rector remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0342-2026-OPP/UP-UNAP, presentado el 22 de mayo de 2026, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de que se apruebe el presupuesto que garantice la ejecución del proyecto denominado "Jornada Científica y Cultural UNAP - 2026", presentado por doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 27,700.00 (Veintisiete mil setecientos y 00/100 soles);

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", establecida en el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe en el crédito presupuestario del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, el monto total de S/ 27,700.00 (Veintisiete mil setecientos y 00/100 soles), para financiar el compromiso de ejecución de las actividades del proyecto "Jornada Científica y Cultural UNAP - 2026", presentado por Dirección de Responsabilidad Social de la UNAP, con el visto del vicerrector académico;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por otro lado, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario emitida por la Unidad de Abastecimiento, debe estar acompañada de la respectiva disponibilidad financiera emitida por la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0342-2026-OPP/UP-UNAP;





### Resolución Rectoral N° 0719-2026-UNAP

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el proyecto “Jornada Científica y Cultural UNAP - 2026”, presentado por doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el visto del vicerrector académico, por el monto total de S/ 27,700.00 (Veintisiete mil setecientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.03 Fomentar la integración, extensión, proyección y responsabilidad social de la comunidad universitaria
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.03.02 Programa de responsabilidad social implementados en beneficio de la comunidad
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700281 Implementación del programa de responsabilidad social universitaria
Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado
Producto	:	3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad	:	5005864 Servicios educacionales complementarios
Secuencia funcional	:	0028
Fuente de financiamiento	:	<b>2 Recursos directamente recaudados</b>
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto	:	<b>S/ 27,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la aprobación de la certificación de crédito presupuestario emitida por la Unidad de Abastecimiento, debe estar acompañada de la respectiva disponibilidad financiera emitida por la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se cifien las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL